

Condena a Manglano y Perote por las escuchas ilegales

Penas de seis meses de arresto para los dos procesados

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas.

MADRID

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a ocho años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a seis años de inhabilitación.

Sobre el «estadillo» publica-

do por El Mundo en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a

éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

Equipos

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos «dentro de una política de mal entendida seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban la conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Juan Alberto Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

Los cinco técnicos del Cesid acusados en la misma causa han sido penados con cuatro meses de arresto. —EFE.